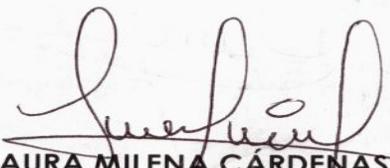


REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA No. 2019-00309
DEMANDANTE: ANA SOFIA GARCÍA VIUDA DE NIÑO
DEMANDADO: MARTINIANO GARCÍA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que se encuentra cumplido el término del traslado de las excepciones propuestas y la parte demandante guardo silencio. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial este despacho aplica lo dispuesto en el Art. 392 que dispone fijar fecha para continuar con el trámite legal respectivo es decir convocar a las partes a la audiencia.

En consecuencia se dispone:

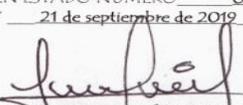
1. Fijar el día 14 del mes de OCTUBRE del 2020 a las 9:45 am, para llevar a cabo dicho acto procesal.
- 2.- Se previene a las partes para que en la audiencia presenten las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.
- 3.- De conformidad al artículo 372 numeral 4 del C.G. del P., la inasistencia a la presente diligencia y su no justificación en término, dará lugar a las sanciones previstas y se dará por terminado el proceso.
- 4.- Las partes deben informar al correo del juzgado jprmpalvilapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co su dirección electrónica y descargar en su dispositivo la aplicación MICROSOFT TEAMS para la realización de la audiencia virtual el día y la hora señalada.

5. Notifíquese la Comisaria de Familia y a la Personería de este Municipio para que asistan a la audiencia previamente fijada.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA - EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 023
DEL DÍA DE HOY 21 de septiembre de 2019


LADRA, MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

GSFR